



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PARQUE DE BOMBEROS

SOLICITUDES DE QUEMA DE RASTROJOS, RESTOS DE COSECHA Y PODA EN TERRENOS AGRARIOS FUERA DE LA EPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

A. TERRENOS **A MENOS DE 400 METROS DE TERRENOS FORESTALES** (DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA)

- AUTORIZA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

B. TERRENOS **A MAS DE 400 METROS DE TERRENOS FORESTALES** (DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA)

1. SOLICITUD AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PRESENTADO EN EL REGISTRO MUNICIPAL (ÚLTIMA HOJA DE ESTE DOCUMENTO) DIRIGIDO AL **SERVICIO DE BOMBEROS**.
2. SE EMITIRÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE FIRMADO Y SELLADO AL SOLICITANTE, Y CON ÉL SE DEBERÁ IR A HACER EL SIGUIENTE PASO.
3. LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE QUE HACE LA AUTORIZACIÓN ES EL SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LO CUAL, DESPUES DE LOS PASOS 1 Y 2, HAY QUE IR ALLÍ A SOLICITAR LA AUTORIZACION (CON EL INFORME RECIBIDO EN EL PASO 2)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PARQUE DE BOMBEROS

D. _____ DNI _____,
en _____
Población: _____ Provincia _____
Teléfono: _____ Email: _____
 Solicito recibir las notificaciones relacionadas con este asunto únicamente por medios electrónicos

Comunica que va a emplear el fuego para la quema en pequeños montones de:

Restos de poda de frutales
 Quema de sarmientos
 Otros restos sin continuidad (especificar)

En las siguientes fincas agrícolas labradas:

Identificación de la finca: _____
Término municipal: _____ Entidad Menor: _____
Ref. Catastral: _____ Superficie: _____

Resto de fincas en los anexos: SI NO Nº de anexos: _____

(Periodo máximo 30 días naturales)

El solicitante se compromete a realizar la quema cumpliendo las condiciones generales que se detallan en esta autorización.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la quema será responsabilidad del solicitante

En Palencia, ____ de _____ de 20 ____

EL SOLICITANTE,

NOTIFICACION DE QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PEQUEÑOS MONTONES EN TERRENOS LABRADOS, HUERTOS Y PRADOS FUERA DE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

Art. 3 a). de la Orden MAM/843/2011 de 22 de junio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León, se establecen las normas sobre el uso del fuego y se fijan las medidas preventivas para la lucha contra incendios forestales.